

VISTO:

Que en la actualidad existen calles ubicadas en distintos sectores del radio urbano, que aún no poseen nombre; el decreto autorizando a la Intendencia Municipal a dictar dicho instrumento legal del Superior Gobierno de la Provincia N° 3838 – GyE – (SEG) – 71, de fecha 6 de Diciembre de 1971, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta absolutamente necesario y de urgente solución la asignación de nombres a dichas arterias a fin de facilitar su correcta identificación y la fijación de domicilios de las personas que residen en esos sectores, de conformidad a la legislación vigente en la materia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art. 1°.- Designase con el nombre de “TUCUMÁN” la calle paralela a Avenida Centenario y hacia el Norte de la misma, con orientación de Este – Oeste, cuya longitud se extiende desde calle San Juan hacia calle Italia.-

Art. 2°.- Tómese conocimiento por Secretaría de Hacienda, su similar de Gobierno y Servicios Públicos, Dirección de Catastro y Urbanismo Municipal, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Rentas y demás dependencias que correspondan.-

Art. 3°.- Remítase copias autenticadas de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, Registro General de la Propiedad, 7° Distrito de Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias de la Nación, Agua y Energía Eléctrica de la Nación y demás organismos oficiales y/o privados a que hubiere lugar.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, registrese y oportunamente archívese.-

JOSÉ MARIA PORRINI
Intendente Municipal

Arq. SUSANA DEL RIÓ
Secretaría de Obras Públicas Municipal
Interina